

**RESOLUCIÓN N° 156 /2.021**

**“POR LA CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA LA RESOLUCION N° 77/2021, EN LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO DE FONDO FIJO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.021”**

Asunción, 23 de Marzo de 2.021.-

**VISTO:**

El Memorándum DGAF N° 13/2.021, presentado en fecha 17 de marzo de 2.021, a través del cual la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la modificación de la Resolución N° 77/2021, por la cual se Autoriza la Habilitación y Funcionamiento de Fondo Fijo para el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) para el Ejercicio Fiscal 2021; a fin de poder incluir la habilitación de Fondos Fijos para los diversos Proyectos y Programas que se ejecutan para el presente Ejercicio Fiscal Año 2021; de conformidad al Expediente MEI N° 16-613-2021, Memorándum CGAFP N° 38/2021 de la Coordinadora General Administrativa y Financiera de Proyectos que adjunta todas las solicitudes realizadas por los responsables de cada Proyecto y Programa.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el expediente fue verificado y ajustado conforme a las disposiciones legales actuales, contando con el Vo. Bo. de la Dirección General de Administración y Finanzas.

**Que**, la mencionada propuesta ha sido remitida a la Dirección de Asesoría Jurídica, que se ha expedido favorablemente, conforme al Memorándum N° 31, de fecha 23 de marzo de 2021.

**Que**, el Presidente del IPTA, por imperio de la Ley N° 3.788/10, tiene la potestad de dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objeto del Instituto.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**

**MODIFICAR y AMPLIAR**, lo dispuesto en la Resolución N° 77/2021, por la cual se Autoriza la Habilitación y Funcionamiento de Fondo Fijo para el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) para el Ejercicio Fiscal 2021; a fin de poder incluir la habilitación de Fondos Fijos para los diversos Proyectos y Programas que se ejecutan para el presente Ejercicio Fiscal Año 2021; de conformidad a las solicitudes realizadas por los responsables de cada Proyecto y Programa.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHO  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 156 /2.021**

**“POR LA CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA LA RESOLUCION N° 77/2021, EN LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO DE FONDO FIJO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.021”**

**Artículo 2º.- AUTORIZAR;** la habilitación y funcionamiento de Fondo Fijo o Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2021 para los diversos Programas y Proyectos, que estarán destinados a gastos menores que individualmente por cada compra u operación, conforme al siguiente:

Origen del Convenio	Programa/Proyecto	Responsable del Proyecto	Habilitación de Fondo Fijo
Convenio de Cooperación Técnica entre Iniciativa de Cooperación entre Corea-América para la Alimentación y Agricultura (KoLFACI) Corea, y el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)	Proyecto de Investigación para Mejorar la Fertilidad del Suelo mediante la Tecnología de Transformación del Estiércol con Abono “Proyecto KoLFACI Abono/Compost”	Ing. Agr. M. Sc. Francisco Vallejos	Habilitación de Fondo Fijo por un monto de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) mensual por 6 Meses para el Ejercicio Fiscal 2021
Convenio de Cooperación Técnica suscripto en fecha 03 de setiembre del año 2019, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) Paraguay, y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Argentina; para la realización de las diferentes actividades de investigación	Programa “Manejo y restauración de bosques en entornos productivos” en el marco del componente Bosques, Biodiversidad del Programa EUROCLIMA +	Ing. Agr. Pedro Juan Caballero	Habilitación de Fondo Fijo por un monto de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) mensual por 10 Meses para el Ejercicio Fiscal 2021
Contrato para la Prestación de Servicios entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA-Paraguay) y el Programa Coreano Sobre Agricultura Internacional (KOPIA-Corea)	Programa para el Establecimiento de un sistema de autosuficiencia a través de una amplia difusión de semillas de papa sin virus en Paraguay	Ing. Agr. Oscar Guillén M	Habilitación de Fondo Fijo por un monto de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) mensual por 10 Meses para el Ejercicio Fiscal 2021
	Programa para el Mejoramiento de las prácticas culturales para la producción nacional de cebolla para pequeños productores en Paraguay	Ing. Agr. Oscar Guillén M	
	Programa para la Ampliación de la distribución de nuevas variedades de arroz y establecimiento de métodos de cultivo para pequeños agricultores en Paraguay	Ing. Agr. Hugo Chaparro	
Proyectos suscriptos entre el CONACYT y el IPTA	Proyecto OTRI 20-2 “Producción de Mudas Libres de Virus” - CONACYT-IPTA	Ing. Agr. Luis Enrique Robledo Ortigoza	De Habilitación de Fondo Fijo por un monto de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) mensual por 6 Meses para el Ejercicio Fiscal 2021
	Proyecto OTRI 20-6 “Implementación del Plan de Negocios para la Oficina de Transferencia y Resultados de la Investigación OTRI-CIHB” - CONACYT-IPTA	Ing. Agr. Hugo Néstor Valiente Raidán	De Habilitación de Fondo Fijo por un monto de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) mensual por 6 Meses para el Ejercicio Fiscal 2021
	Proyecto OTRI 20-5 “Vitrina Tecnológica de Resultados de Investigación” - CONACYT-IPTA	Lic. Jorge Antenor Bareiro Mendoza	De Habilitación de Fondo Fijo por un monto de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) mensual por 6 Meses para el Ejercicio Fiscal 2021

**COPIA**  
David T. Gómez P.  
Jefe de Gestión Documental  
Gestión General - I.P.T.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria  
IPTA

**RESOLUCIÓN N° 156 /2.021**

**“POR LA CUAL SE AMPLIA Y MODIFICA LA RESOLUCION N° 77/2021, EN LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO DE FONDO FIJO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.021”**

- Artículo 3°.-** **DISPONER**, el cumplimiento de las demás disposiciones indicadas en la Resolución IPTA N° 77/2021, para la correcta ejecución y rendición del Fondo Fijo; siendo los responsables de cada Programa y Proyecto los encargados de cumplir con las normativas legales correspondientes ante el IPTA y los organismos financiadores de los Programas y Proyectos.
- Artículo 4°.-** **FACULTAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a disponer de toda medida administrativa y financiera que sea necesaria para la debida rendición y ejecución de los Fondos Fijos para cada Programa y Proyecto.
- Artículo 5°.-** La presente disposición regirá a partir de la fecha de vigencia de esta Resolución.
- Artículo 6°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente

